

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 1993 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carla Andrea Hernández Piñeda.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo Pedagógico, en el sub-sector de lenguaje y comunicación, que se encargue de apoyar a todos los alumnos prioritarios de Quinto a Séptimo año Básico del establecimiento educacional Escuela F-566 "Alberto Molina" de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

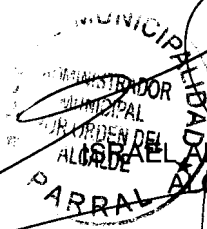
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CARLA ANDREA HERNÁNDEZ PIÑEDA**, C.N.I. N° **15.826.281-9**, Docente de Apoyo Pedagógico, en el sub-sector de lenguaje y comunicación, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios de Quinto a Séptimo año Básico del establecimiento educacional Escuela F-566 "Alberto Molina" de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **02 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **24 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$384.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educativo Escuela F-566 "Alberto Molina" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



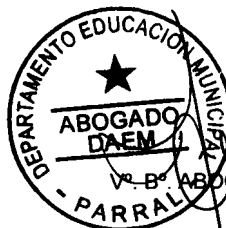
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DESCRIPCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO
DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM.-



Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley N° 18.695 UTP DAEM
I. Municipalidad de Parral